

BOLIBA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 8 DE MARZO DE 1918.

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.
Idem fin corriente.
Idem fin próximo.
Carpetas del 4 por 100 amortizable.
5 por 100 amortizable.
Acciones del Banco de España.
Idem del Banco Hipotecario.
Idem de la Arrendataria de Tabacos.
Azucareras.—Preferentes.
Idem ordinarias.
Obdulias del Banco Hipotecario.

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADORES

Monto, a la vista, total..... 250.000
Cambio medio..... 108,575

СИКАЕ ВІРГУНАС НІКОДІАВАЛ

Kondroy, & la vista, total..... 7,030
 Gamble madie..... 27,425

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Marzo de 1913.

Rápidamente se establece al Occidente de las costas portuguesas una borrasca que, aunque hasta ahora no presenta mucha intensidad, produce sobre las costas de Galicia vientos fuertes, lluvias y mar grueso; por su influjo se va cubriendo el cielo de nubes en toda España y el buen tiempo desaparece.

Excepción de la región del NW. de nuestra península, los vientos soplan de dirección variable, con poca fuerza y la temperatura aún es más suave que du-

rante los últimos días, para toda España.

La máxima de ayer fue de 22° en San Sebastián y Sevilla y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Cuenca.

Las mayores presiones reiden por las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tanger.

Rápidamente se ha formado una bo-

rrasca al Occidente de Portugal que camina hacia el Mediterráneo.

Son probables los vientos del Norte, con lluvias y mar en el Cantábrico.

Vientos del Sur con lluvias y mar en el Estrecho de Gibraltar.

Tendencia á empeorar en las costas del Mediterráneo.

NOTA. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 8 de Marzo de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 607 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 10 ³ .	Ter- mômetro 0/0	Hume- dad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m.m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dircción.	Fuerte de 8 a 9.			
6	709.50	7.5	81	W.....	1=Ventolina.	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.... 12.6
4	708.80	5.0	88	W.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 4.1
8	709.75	5.9	89	Calma...	0=Calma....	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 28.4
12	710.67	11.2	75	Idem....	0=Idem....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 2.2
16	710.96	12.5	62	NNE....	1=Ventolina.	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 109
20	712.22	11.1	61	NE....	4=Moderado.	>	Nuboso.	

OPOSICIONES

Oposiciones a Escuelas de niños (turno restringido).

Paseado el plazo para reclamar contra la constitución del Tribunal, los señores Maestros que solicitaron tomar parte en las oposiciones a Escuelas nacionales de niños, turno restringido, en esta provincia, anuncianadas en la GACETA DE MADRID, correspondiente al 23 de Diciembre último, se servirán presentarse el día 26 de los corrientes en la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, aula número 1, á las tres de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios.

Zamora, 5 de Marzo de 1913.—El Presidente del Tribunal, Hugón Valle.

P—1187

Jurada provincial de Instrucción Pública de Vizcaya.

El Ilmo. señor Rector del Distrito universitario de Valladolid, ha nombrado el siguiente Tribunal para las oposiciones restringidas á la Escuela Nacional de Primera enseñanza, anunciada en la GACETA del 5 del actual, y que han de verificarse en esta provincia.

Presidente.

D. Darío Carramós Ruza, Inspector de Primera enseñanza de la provincia.

Vocales.

D. Félix Serrano Zavala, Regente de la graduada de la capital, y

D. Santiago García Rivero, Maestro de una de las Escuelas de la capital.

Suplentes.

D. León Uruñuela Murillo, y

D. Mariano López Rodríguez, Maestros también de la capital.

Al mismo tiempo se hace presente que han solicitado tomar parte en los ejercicios los señores siguientes:

1.º D. Julián Rivas Aguirre.

2.º D. Rafael Pardos Tracol.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, á fin de que en el plazo de diez días puedan los opositores presentar las resueltas que estimen procedentes, y los Jueces del Tribunal justificar su imposibilidad de asistir á las sesiones que se celebren.

Bilbao, 27 de Enero de 1913.—El Secretario, Manuel Agustino.—V.º B.: El Gobernador Presidente, Quelipo.

P—1150

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Pd.
lificadas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle de la Galera y encauzamiento del río de «La Miel» en el puerto de Algeciras, excluida de dicho muelle la parte de hormigón armado, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrato es de setecientas setenta y cuatro mil trescientas sesenta y seis pesetas noventa y un céntimos (764.366.91 pesetas).

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de

30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 7 de Marzo de 1913.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Marzo último y de las condiciones y requisitos

que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle de la Galera y encauzamiento del río de La Miel en el puerto de Algeciras, excluida de dicho muelle la parte de hormigón armado, provincia de Cádiz, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detalladamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete si proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del muelle de la Galera y encauzamiento del río de La Miel excluido de dicho muelle la parte de hormigón armado, en el puerto de Algeciras (Cádiz) cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas seiscientos sesenta y cuatro mil trescientas sesenta y seis noventa y un céntimos (764.366,91 pesetas.)

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo al pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA Y BOLETÍN OFICIAL de la provincia donde radica la obra.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de diez y ocho meses á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento de 1,20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo establecido. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la aquilidad máxima para esta

contrata de 575.115,84 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.^a Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 66 del pliego de condiciones generales.

9.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrato, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. El concessionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros.

11. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrecen artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.^a de dicha ley.

12. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuandosa haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera voz.

»Art. 14. En la segunda subasta ó segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no excede al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más modesta. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se occasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier contratos para servicios ó obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa,

concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.»

13. El contratista estará obligado, no sólo, al cumplimiento por cuenta suya de cuanto establece la legislación vigente sobre accidentes del trabajo, sino también á la adopción de las medidas de seguridad que tiendan á evitar dichos accidentes y á la puntual observancia de las instrucciones que en ese sentido le dictare el Ingeniero Director.

14. En las obras objeto de este proyecto no tendrá carácter obligatorio la rescisión del contrato en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, 7 de Marzo de 1913.—El Director general, Zorita.

S—

Alcaldía Constitucional de Irún.

Habiéndose padecido una omisión involuntaria al no insertar en el anuncio de subasta para la construcción del puente metálico sobre el río Bidásca, que lleva la fecha de 17 de Febrero último, y aparece publicado en la GACETA DE MADRID, número 59, de fecha 28 del propio mes (páginas 515 vuelta y siguientes), el modelo de proposición expresado en dicho anuncio, al cual deberán sujetarse exactamente cuantas personas ó Sociedades desean presentar proposiciones para tomar parte en la indicada subasta, se subsana la expresada omisión, publicándose el siguiente

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Exmo. Ayuntamiento de Irún con fecha 17 de Febrero de 1913, para la ejecución de las obras de construcción de un puente metálico para carretera sobre el río Bidásca, quo ha de enlazar la denominada Avenida de Francia con la de la villa francesa de Hendaya, aceptando sus condiciones, se compromete á ejecutar dichas obras en la cantidad de... (aquí la cantidad escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para conocimiento general.

Irún, 3 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Logón Irurtagoyena.

S—126

Junta de Obras del puerto de Valencia.

Aprobado por Real orden de 5 del corriente el proyecto de pavimentación de los depósitos cubiertos para mercancías, números 4 y 5, y de las vías de circulación de los tramos 6.^º y 7.^º, esta Junta de Obras del puerto, en cumplimiento del artículo 2.^a de su Reglamento de 29 de Julio de 1902, ha señalado el día 10 de Abril próximo, á las doce horas, para celebrar la subasta correspondiente, cuyo presupuesto de contrata es docientos setenta y ocho mil doscientas treinta pesetas y el cuento y un céntimo (pesetas 178.230,51).

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.^a de Julio de 1911, en Valencia, ante la

Junta de Obras del puerto, situada en el local que ocupa la Excmna. Diputación Provincial, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto, donde se admitirán las proposiciones en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las doce horas del día 14 de Abril próximo.

También se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina hasta el día 7 de Abril próximo, en todos los Gobiernos Civiles de la Península.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ochomil novecientas doce pesetas (8.912 pesetas) en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Valencia, 28 de Febrero de 1913.—El Presidente de la Junta, Juan Izquierdo Alcayde.—El Secretario, Ismael Rizo Penalva.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación de los depósitos cubiertos para mercancías números 4 y 5 y de las vías de circulación de los tramos 6.^º y 7.^º de los muelles del puerto de Valencia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-155

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Zaragoza.

Se anuncia por el presente la provisión de tres plazas de Médicos de guardia con destino á las Clínicas de esta Facultad, dotadas con los haberes que en los Presupuestos del Estado se consignan, y que han de proveerse con arreglo á lo determinado en el artículo 18 del Reglamento del Hospital Clínico de Madrid de 6 de Diciembre de 1907, segúnd lo mandado en la Real orden de 26 de Febrero último.

Los aspirantes al concurso dirigirán sus instancias á este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA, acompañándolas de los documentos que acrediten:

1.^º Poseer el título de Doctor ó tener aprobados los ejercicios de dicho grado en Medicina;

2.^º No exceder de cinco años desde la fecha de los ejercicios de Licenciado en Medicina, y

3.^º Haber sido alumno interno en propiedad en cualquiera Facultad de Medicina del Reino.

Zaragoza, 4 de Marzo de 1913.—El Rector, Andrés Jiménez Soler. P-1188.

Administración especial de rentas arrendadas de la provincia de Oviedo.

En el expediente instruido por esta Administración especial á D. José Coalla Díaz, vecino que fuó de Grado, por defraudación á la Renta del Timbro del Estado, se ha dictado la siguiente

«**Providencia.**—No conociéndose el actual paradero del expedientado D. José Coalla Díaz, vecino que fuó de Grado; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 13 de Octubre de 1903, notifíquesele por medio de edictos insertos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, haciéndole saber que podrá alegar por escrito y justificar en forma, ante esta Administración especial, cuanto estime procedente, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación del presente, entendiéndose que, de no hacerlo, renuncia á tal derecho, y se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 24 de Febrero de 1913.—El Administrador especial de Rentas, Enrique F. Campano.—V.^º E.^º; El Delegado de Hacienda. P-1013

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Jesús Cortés Lage, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepción de rústica y urbana, correspondiente al año 1912, del pueblo de Beodilla, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por este Recaudación ejecutiva, con fecha 7 de Febrero de 1913, la siguiente

«**Providencia declarando el apremio de segundo grado.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Juan Furio Carreras, 2,94 pesetas.

Pedro Buxó Sagrifa, 1,11.

José Orrelli, 1,11.

Pedro Oliveras Camps, 2,99.

Agustina Rigau, 4,32.

Sebastián Ribera Guillén, 1,11.

URBANA

Juan Costa Bosch, 1,33 pesetas.

Esteban Pla Pla, 3,32.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Beodilla, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Dado en Beodilla á 8 de Febrero de 1913.—Jesús Cortés. P-1032

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Clasificación y propuesta de los aspirantes al concurso único de Enero último, en sus formas de Ascenso y Traslado, hecha de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril de 1910 y demás disposiciones vigentes.

CONCURSO DE ASCENSO

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO DE SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS			SUELDO — Pesetas.	EMOLUENTOS
		Años.	Meses.	Días.	ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA		
Maestros.									
1	D. Juan José Remesar	3	9	15	Berdegas	Dumbria	Coruña	625	Los legales.
2	Nicolás López Folgado	2	10	25	Villar de Cerreda	Nogueira	Orense	625	Idem.
3	Fermín Rubio Alvarez	2	6	»	San Esteban	Trasparga	Lugo	625	Idem.
4	Benigno Fernández Alvarez	2	2	25	Poulo	Gomesende	Orense	625	Idem.
5	Rafael López	2	1	19	Alvite	Negreira	Coruña	625	Idem.
6	Segundo Martínez Pazos	2	»	»	Seixido	Lence	Pontevedra	625	Idem.
7	Salustiano Alonso Melón	1	10	12	Arentey	Salvatierra	Idem	625	Idem.
8	Isidoro Herranz y López	1	9	15	Brandomil	Zas	Coruña	625	Idem.
9	Angel Iglesias Vázquez	1	8	22	»	»	»	»	»
10	Francisco Rodríguez Benito	1	7	15	»	»	»	»	»
11	Juan Manuel Bello y Escuredo	1	7	13	»	»	»	»	»
12	Audafacio Alvarez García	1	7	2	»	»	»	»	»
13	José Camilo Soto Losada	1	7	»	»	»	»	»	»
14	Juan Manuel Estévez Bonilla	1	4	18	»	»	»	»	»
EXCLUSIVO									
D. Dionisio García González									
Por no acompañar á su instancia documento alguno.									
Maestras.									
1	D. Concepción del Río	21	8	21	»	»	»	»	»
2	Gregoria Oliver Sadia	5	4	16	Villadabad	Tordoya	Coruña	625	Los legales.
3	Julia Martínez Vegas	3	1	18	Coluus	Mazaricos	Idem	625	Idem.
4	Teodora Cristina Rebollo Martínez	2	9	15	Lebozán	Beariz	Orense	625	Idem.
5	Carolina Andrade Rodríguez	2	8	29	Servoy	Castrelo del Valle	Idem	625	Idem.
6	Remona Llano Serra	2	6	»	Gándara	Zas	Coruña	625	Idem.
7	Milagros Vadell Badenes	2	3	15	»	»	»	»	»
8	Asunción Conde Alvarez	2	2	18	»	»	»	»	»
9	Celerina Bengoechea y Aranolde	2	1	12	Nogueiras	Dozón	Pontevedra	625	Los legales.
10	Elvira Liñares Amigo	2	»	»	Loureza	Oya	Idem	625	Idem.
11	Manuela Soutelo Vázquez	1	8	26	»	»	»	»	»
12	Mauricia Victoria Miguel Coca	1	8	26	»	»	»	»	»
13	Agustina Feás Masana	1	7	»	»	»	»	»	»
14	Maria del Carmen Sanmartín Cambreiro	»	9	17	»	»	»	»	»

CONCURSO DE TRASLADO

Maestros.			STACRUZDE RIBEDA	S. CIPRIÁN DE VIÑAS	ORENSE	625	Los legales.		
1	D. José Barril Babarro	9	2	19	Castrelo del Valle	Idem	625	Idem.	
2	José Manuel Díaz Méndez	9	»	3	»	»	»		
3	Alejandro Fernández Ontoríño	6	7	14	»	»	»		
4	Federico Armengol Lecha	4	9	14	Torneiros	Porrino	625	Los legales.	
5	Dionisio García González	4	4	»	Quereñc	Rubiana	500	Idem.	
6	José García García	3	8	25	Nautón	Cabana	625	Idem.	
7	José Frieiro Basanta	3	6	18	Baba	Mazaricos	625	Idem.	
8	Jaime Saburuz González	3	5	19	»	»	»	»	
9	José Marfil Orga Alonso	3	5	15	Pazos de Borbén	Pazos de Borbén	Pontevedra	500	Los legales.
10	César Sagastume Mendiá	2	9	22	»	»	»	»	
11	Francisco Torio Rodríguez	2	6	27	»	»	»	»	
12	Eduardo Parejo Vázquez	1	7	11	Randín	Calvos de Randín	Orense	625	Los legales.
13	Felipe Montalvo García	1	6	23	Negradas	Ribarba	Lugo	625	Idem.
14	Argimiro Gándara Fristo	2	9	8	Souto	Muiños	Orense	500	Idem.
15	Francisco Abril Amado	2	9	8	Riofrío	Mondariz	Pontevedra	600	Idem.

EXCLUSIVO

D. Florencio Hernández Alcalde Por no acompañar documento alguno á su instancia,

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO DE SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS			SUELDO Pesetas.	ENOLUMENTOS
		Años.	Meses.	Días.	ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA		
Maestras.									
1	D.ª María Dolores Saco y Pardo.....	25	»	7	Piadeira.....	Botanzos.....	Coruña	625	Los legales.
2	Juana Sanmartín Blanco.....	16	11	»	»	»	»	»
3	Maria Luisa Baia Pandelo.....	10	4	15	»	»	»	»	»
4	Clotilde Blanco Patiño.....	4	7	27	»	»	»	»	»
5	Placeres Espevez Bonilesa.....	4	7	18	Amil.....	Moraleja.....	Pontevedra.	625	Los legales.
6	Maria Encarnación Seyde Piñeiro.....	4	6	»	»	»	»	»	»
7	Maria Aurora Migal Otero.....	4	6	25	»	»	»	»	»
8	Maria de las Nieves Tonado Llorente.....	4	4	8	»	»	»	»	»
9	Juana Martín Igante.....	4	1	26	Restando.....	Trazo.....	Coruña	625	Los legales.
10	Carmen Abal Meira.....	4	1	24	»	»	»	»	»
11	Maria A. Villares.....	3	8	28	»	»	»	»	»
12	Gloria Castro Iglesias.....	3	3	23	Leiloyo.....	Malpica.....	Coruña ...	625	Los legales.
13	M.ª del Jesus Joseolina Barros Silva.....	3	8	9	»	»	»	»	»
14	Inés Taboas.....	2	8	28	Ventosola.....	Redondela.....	Pontevedra.	500	Los legales.
15	Milagros Vadell Badenes.....	2	3	15	Carreira.....	Zas	Coruña ...	500	De sostenimiento voluntario.
16	Esperanza Beudo Navoira.....	2	3	1	»	»	»	»	»
17	M.ª del Carmen Sánchez Alonso.....	2	2	25	Faramontaos...	Nogueira.....	Orense....	625	Los legales.
18	Maria de la Concepción Pigrán Fernández.....	2	1	24	»	»	»	»	»
19	Mauricia Victoria Miguel y Coca.....	1	S	26	»	»	»	»	»
EXCLUIDA									
D.ª Peregrina Paz Varela.....									
Por hallarse comprendida en la incuria del artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública.									

ESCUELAS DESIERTAS, EN EL CONCURSO DE TRASLADO, POR FALTA DE ASPIRANTES

A proveer en Maestro.—Provincia de Coruña: Arcos, en el Ayuntamiento de Mazaricos; Suevos, en el de Baión, ambas con 625 pesetas; Cuna, en el de Coristanco, y Lojo, en el de Touro, con 500 pesetas.

Provincia de Lugo.—Cubas, en Rubiano, con 500 pesetas.

Provincia de Orense.—Sabuguido, en Villarino de Couso; Mandio, en Verín;

San Paio de Abades, en Baltar, las tres con 500 pesetas; Mau, en Salas, en Muíños; Villar do Vacas, en Cartelle, y Piornedo, en Castro do Valle, todas con 500 pesetas.

Provincia de Pontevedra.—Sas, en Dozón, con 500 pesetas.

A proveer en Maestra.—Provincia de Coruña: Oundins, en Cabanas; y Vilachá, en Menferó, ambas con 625 pesetas.

Provincia de Orense.—Pedroso, en Ríos, con 500 pesetas.

Provincia de Pontevedra.—Sabajanes, en Mondariz, con 500 pesetas.

Lo que se hace público, á fin de que los aspirantes que se consideren perjudicados puedan presentar en este Rectorado las reclamaciones que consideren oportunas, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Santiago, 28 de Febrero de 1913.—El Vicerrector, Marcial Fernández.

P—1186

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alcalá de Henares.

Alistados en esta población para el Reemplazo ordinario del Ejército en el corriente año, los mozos que se relacionarán, cuyos domicilios se desconocen, se les cita por este medio para que asistan á la clasificación de soldados el día 2 de Marzo, á las nueve, en esta Casa Consistorial, advirtiéndoles que, de no comparecer, se les seguirán los perjuicios que haya lugar.

Mozos que se citan.

Santiago Manuel López Robles.
Guillermo Alcalá San Pedro.
Pablo Sánchez Plaza.
José Raimundo Carmona Flores.
José Delfín Huerva Briza.
José Máximo Chicote Requejo.
Pedro Jiménez Sanz.
Mariano Dorado Gorula.
Luciano Alcalá San Pedro.
Nicasio Mariano Bartolomé Fernández.
Alcalá de Henares, 20 de Febrero de 1913.—El Alcalde. M—1090

Alcaldía Constitucional de Cehegín.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se insertan, naturales de este término, sorteados en el mismo para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amigos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, á las nueve horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia ó de representación á dicho acto les occasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reabastecimiento y Reemplazos, según la cual además de ser declarados prófugos no les será atendida ninguna exclusión ó excepción que, siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

Mozos que se citan.

José María Ruiz Caballero.
Francisco Espín Fernández.
Deogracias Jesús García.
Antonio Corbalán Corbalán.
José María Mellado Cuadrado.
Felipe Muñoz Zarco.
Jesús Sixto Moya Oliva.
Diego Molina González.
Juan Pedro Martínez Gómez.
Antonio Alejandro García.
Juan de Dios Molina Espín.
Cehegín á 18 de Febrero de 1913.—El Alcalde, José de Béjar. M—1106

Alcaldía Constitucional de Churriana.

D. José Calvo Moreno, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de Churriana.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Francisco Sáez Sierra, hijo de Francisco y Angustina, que nació en esta villa y su término el año de 1892, se le cita por medio del presente edicto

que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que concurra al acto del cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en esta Sala Capitular el día 9 de Febrero, á las doce de la mañana, y para que también asista el tercer domingo 16 del mismo mes, á las siete, que tendrá lugar el sorteo, y para que concurra el primer domingo de Marzo próximo, á la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que, si no asiste á este último acto, se le declarará prófugo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Churriana, 1º de Febrero de 1913.—El Alcalde, José Calvo. M—1108

Alcaldía Constitucional de El Peral.

D. Julián Navalón y Mora, Alcalde constitucional de esta villa de El Peral, partido judicial de Motilla del Palancar, provincia de Cuenca.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento de mi presidencia para el Reemplazo del Ejército del actual año 1913, ha sido comprendido el que resulta llamarse José Picazo y Cortijo, hijo de Prudencio y Isabel, que nació en esta localidad en 27 de Agosto de 1892; de conformidad al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, habiendo sido sorteado y correspondido el número 3 de los cinco que han sufrido la suerte, sin que para la rotulación del alistamiento, cierre definitivo, ni acto del sorteo, se haya podido citar personalmente al expresado mozo ni sus padres por ignorarse su paradero.

Mas comoquiera que hoy se tienen noticias que tanto el mozo José Picazo Cortijo como sus padres se encuentran residiendo el Estado de São Paulo, en el Brasil (República Argentina), se le cita por medio del presente para el acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en su Sala Consistorial el día 2 del próximo mes de Marzo, á las ocho de la mañana, á fin de que comparezca á alegar lo que crea conveniente, ó en su defecto, cumpla ante el Consulado correspondiente en el artículo 103 de la citada ley de Quintas y demás disposiciones de la misma, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en El Peral á 19 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Julián Navalón. M—1110

Alcaldía Constitucional de Fresnedoso de Ibor.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, se les cita por medio del presente edicto para que concurran á esta Casa Consistorial el día 2 de Marzo próximo, y hora de ocho á diez de la mañana, en que ha de tener lugar el acto de clasificación y declaración de soldados y la revisión de excepciones que fueron otorgadas á los mozos de los tres Reemplazos de años anteriores, bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios que haya lugar:

Mozos que se citan.

Isidoro Alvarez González.
Juan de Dios Portera Nava.
Feliciano Portera Sánchez.
Jacinto Simón Sánchez Fernández.

Abdón Bella Domínguez.

Fausto Felipe Muñoz Álvarez.

Antonio Jesús Domínguez Paredes.

Engracio Francisco Muñoz Álvarez.

Emiliano José Porras Jiménez.

Julián Sánchez y Sánchez.

Fresnedoso de Ibor, 16 de Febrero de 1913.—El Secretario, Agustín Domínguez.

M—1111

ANUNCIOS OFICIALES

Unión Eléctrica Madrileña.

Se convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, para el día 26 del actual, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Espoz y Mina, número 6 duplicado, principal, con el fin que determine el párrafo 10 del artículo 43 de nuestros Estatutos.

Para asistir á la Junta ha de cumplirse lo que previene el artículo 19.

Madrid, 8 de Marzo de 1913.—El Presidente del Consejo de Administración, Faustino Sielva. X—471

Crédito Agrícola Catalán.

Balance del Activo y Pasivo de esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	1.300.500,00
Costo de fincas.....	282.232,85
Acciones.....	16.000,00
Establecimientos, cuenta Capital.....	291.337,08
Depósitos de acciones.....	463.500,00
Solares, cuenta Capital.....	29.828,55
Valores en Cartera.....	1,00
Gastos de instalación.....	4.737,24
Efectos á cobrar.....	2.200,00
Utensilios.....	222,75
Varios deudores.....	141.888,64
Tenedores de solares.....	3.110,75
Censátarios, cuenta general.....	20.824,81
Arrendatarios (dem.).....	10.728,58
Gastos reintegrables.....	5.201,09
Dividendos Pulsivos.....	45,00
Sucursales, Caja general, Depósitos	127.443,50
TOTAL ACTIVO.....	2.699.216,84

PASIVO

Capital.....	1.700.000,00
Obras de fincas, cuenta Capital.....	76.715,10
Acreedores por depósitos de acciones.....	463.500,00
Valores á capitalizar.....	336.470,81
Acciónistas, A. C., Liquidadora cuenta producto Acciones C. A. C.....	546,82
Varios acreedores.....	35.789,00
Tesorería, cuenta Crédito Mercantil.....	1.701,23
Perceptores de cuotas.....	1.034,24
Dividendos Activos	2.391,69
Arrendamientos, cuenta Renta 1913.....	3.913,38
Ganancias y Pérdidas	11.244,21
Fondo de reserva	15.840,36
TOTAL PASIVO.....	2.699.246,84

Barcelona, 31 de Diciembre de 1912.—El Administrador, José A. de Trias. X—478

Sociedad anónima Los Cafés, Hoteles y Restaurants.**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 31 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Ronda de Atocha, 23.

Orden del día.

1.^º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balanza y demás documentos referentes á la contabilidad de 1912.

2.^º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

3.^º Autorización para concertar un nuevo convenio con los Obligacionistas.

4.^º Varios.

Madrid, 8 de Marzo de 1913.—El Secretario Gabriel Candela.—V.^º B.^º: El Presidente, Francisco Amigó. X—473

Sociedad Anónima Aguas y Sales de Mediana de Aragón.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos, convoca á los señores Actionistas á Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Cortes, 457, el día 29 del corriente mes, á las cuatro y media de su tarde, para la aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1912.

Se ruega á los mismos, que para acreditar su derecho de asistencia á la Junta

general, deban depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de antelación al de la Junta, el número mínimo de 20 acciones ó los resguardos acreditativos de hallarse depositadas en algún establecimiento de crédito legalmente constituido.

Barcelona, 6 de Marzo de 1913.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, N. Bas y Socías. X—470

Colegio de Corredores de Málaga.

Habiendo hecho renuncia de su cargo el Corredor de Comercio del Colegio de esta Plaza, D. Rafael Ramos Tólez, se hace saber que se procederá á devolver la fianza que dicho señor tenía constituida para garantir el desempeño de su cargo, si en el plazo de seis meses que fija el Reglamento interior de Bolsas, no se formalizase contra dicha fianza reclamación alguna.

Málaga, 1.^º de Febrero de 1913.—El Secretario, Manuel Romero.—V.^º B.^º: El Síndico-Presidente, Enrique Gómez de Cádiz. X—475

Crédito Popular Madrileño.

En cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado se celebre la Junta general ordinaria de Accionistas el día 31 del corriente mes, á las nueve de la noche, en el domicilio social, Preciados, 9, entresuelo izquierda.

Madrid, 8 de Marzo de 1913.—Por el Secretario, A. Compairé. X—477